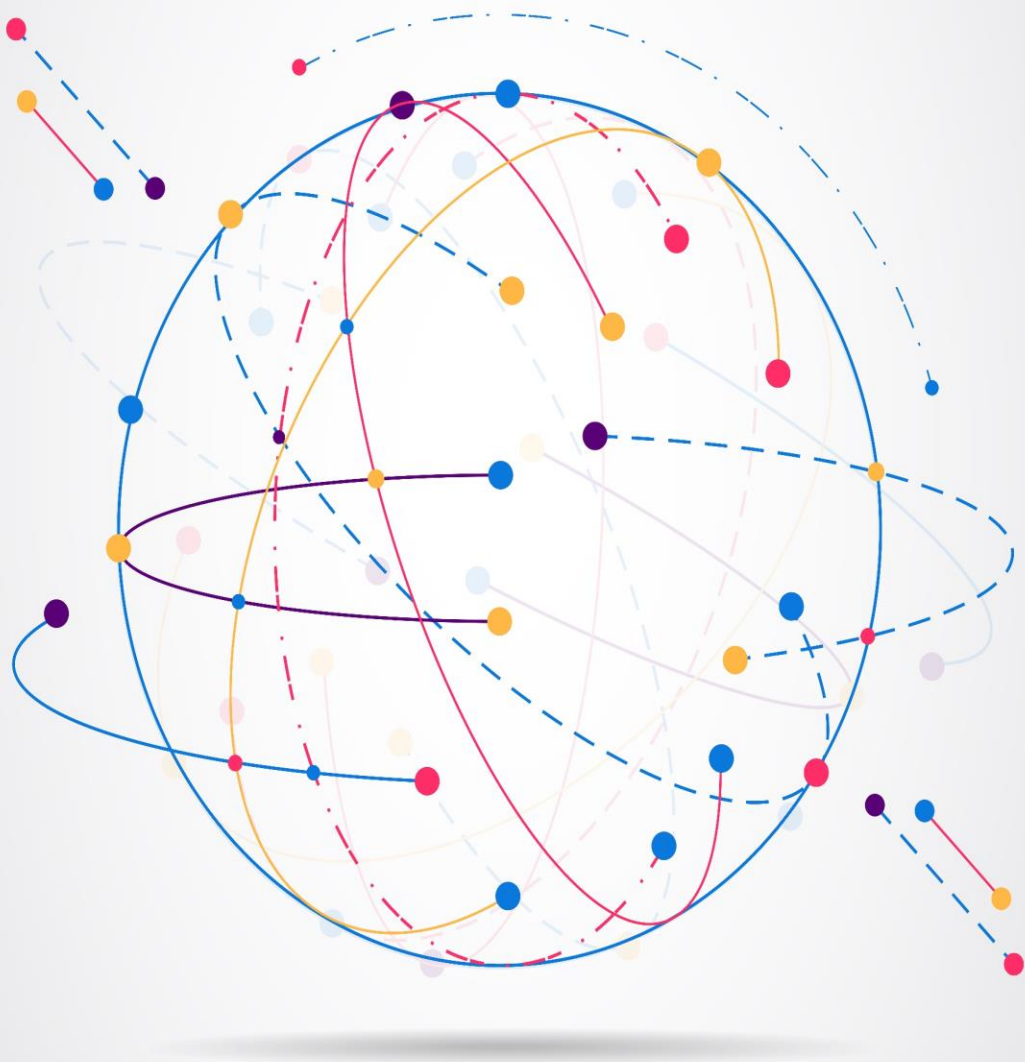


REFORMA TRIBUTARIA

REPATRIACIÓN DE CAPITALES

OCTUBRE | 2024





Nuevo régimen voluntario de declaración de rentas en el extranjero

REPATRIACIÓN DE CAPITAL



- Respecto de bienes y rentas mantenidos en el exterior y no declarados en Chile, permite reconocerlos mediante el pago de un impuesto sustitutivo del 12%.
- Aplica a contribuyentes domiciliados, residentes o constituidos en Chile antes del 1 de enero de 2023, respecto de aquellos bienes y rentas que no fueron declaradas o gravadas en Chile, y que debiesen estar afectos a impuesto en el país.
- Debe tratarse de bienes adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2023 y las rentas provenientes de ellos hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El contribuyente debe informar los bienes a su valor comercial.
- Aplica a todo tipo de bienes, corporales e incorporeales, incluyendo bienes raíces, acciones, derechos en sociedades, beneficios de un trust o fideicomiso, entre otros.
- Con esta declaración se autoriza al SII y a la UAF a requerir información de estos bienes a los bancos respectivos.
- No existe obligación de repatriar los bienes o rentas declarados.
- El plazo para esta declaración vencería el 30 de noviembre de este año.

CONTÁCTANOS



JAVIER CORTÉS VIVANCO

SOCIO | CORTES TAX & LEGAL

Celular: [+569 93182041](tel:+56993182041)

Web: www.cortestaxlegal.cl

Email: jcortes@cortestaxlegal.com

- Abogado Pontificia Universidad Católica de Chile (2006).
- LL.M - *London School of Economics and Political Science* - LSE (2011-2012).
- Magíster en Dirección y Gestión Tributaria - Universidad Adolfo Ibáñez (2016-2017).
- Diplomado en Especialización Avanzada en Tributación - Universidad Adolfo Ibáñez (2021).